



Municipalidad
Provincial de Huaylas

ORDENANZA MUNICIPAL N° 05-2011/MPH-CZ

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS;

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE HUAYLAS;

De conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, artículo II del Título Preliminar, artículos 39° y 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal en pleno por UNANIMIDAD, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 06-2011, aprobó la Ordenanza siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE FIJA LA TASA DE INTERES MORATORIO (TIM) APLICABLE A LAS DEUDAS TRIBUTARIAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS



ARTÍCULO PRIMERO.- FIJAR en uno y dos décimas por ciento (1.2%) mensual, la Tasa de Interés Moratorio (TIM) que se aplicará a las deudas tributarias en Moneda nacional de los tributos que administra la Municipalidad Provincial de Huaylas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Tasa de Interés Moratorio (TIM) aprobado por la presente norma se mantendrá vigente en tanto la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT) no modifique el valor porcentual de la TIM, aplicable a las deudas tributarias en moneda nacional de los tributos que administra.

ARTÍCULO TERCERO.- Cuando la SUNAT mediante Resolución de Superintendencia modifique la TIM, la Municipalidad Provincial de Huaylas, aplicará una Tasa similar para la actualización de los tributos que administra.

ARTÍCULO CUARTO.- La Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, queda obligada a dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente ordenanza, así como la Unidad de Informática y la Unidad de Tesorería.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

POR TANTO:

Mando se registre, comuniqué, publique y cumpla.

Dado en el Palacio Municipal, en la ciudad de Caraz, a los treinta días del mes de Marzo del año dos mil once.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS -

Dr. Fidel Mario Broncano Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL